



VIEDMA, 12 DE AGOSTO DE 2015

VISTO:

La Nota presentada por el Instituto Balseiro (UNCUYO-CNEA) de San Carlos de Bariloche, y

CONSIDERANDO:

Que en las mismas solicitan se Declare de Interés Educativo el Proyecto del “Taller de Experimentación para Alumnos de Escuelas Primarias” propuesto por el Centro Atómico Bariloche (CAB) – Instituto Balseiro;

Que el mismo está destinado a estudiantes de Educación Primaria;

Que los estudiantes amplían su gusto por las ciencias a partir de la propia experimentación, hecho que los lleva a hacerse preguntas, aprender nuevos conceptos y procedimientos que son significativos para ellos y necesarios para hacer crecer sus proyectos;

Que la enseñanza de la ciencia se potencia con la realización de demostraciones y experimentos que permitan la observación directa de los fenómenos naturales por parte de los estudiantes y puedan descubrir por si mismos sus principales características y leyes;

Que a partir de la experimentación es más obvio y simple transmitir la idea de que los paradigmas con que se describen los fenómenos naturales fueron cambiando a lo largo de la historia y lo seguirán haciendo en el futuro, a los efectos de que la descripción vaya siendo cada vez más precisa y más general;

Que se estimula el espíritu crítico en el análisis de situaciones cotidianas;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución N° 2005/08 es necesario dictar la norma que avala dicho evento;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819

**EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo Provincial el Proyecto del “Taller de Experimentación para alumnos de Escuelas Primarias” propuesto por el Centro Atómico Bariloche (CAB) – Instituto Balseiro, a realizarse el 22 de agosto, 19 y 26 de septiembre del año 2015 en el Centro Atómico de San Carlos de Bariloche.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente resolución tendrá validez para el Período Escolar 2015.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del Consejo Provincial de educación.



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 4°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección de Educación Primaria, a las Supervisiones de Educación Zona I, II, III, IV y V de San Carlos de Bariloche, al Consejo Escolar Andina, y por su intermedio a los interesados y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 2985
DNP/mp/LER/SG/dam.-

Fernando Héctor LOPEZ
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia